



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN DE CIERRE DE 2014 DE  
LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍAS RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**24 de noviembre de 2015**

---

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN DE CIERRE 2014.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 RELIQUIDACIONES DE 2014.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2014 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014).....</b>	<b>7</b>
<b>3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN DE CIERRE 2014 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014).....</b>	<b>8</b>
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CIERRE 2014.....</b>	<b>9</b>
<b>4.1 ÓRDENES DE PAGO .....</b>	<b>10</b>
<b>5 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS.....</b>	<b>11</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DE  
 CIERRE DE 2014 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE  
 PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y  
 RESIDUOS**

En aplicación de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la liquidación de cierre de ingresos y costes del sistema eléctrico del ejercicio 2014 se efectuará con anterioridad al 1 de diciembre del año 2015. Considerando que la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos es un coste del sistema eléctrico, se ha procedido a determinar la cuantía a incluir en dicha liquidación de cierre.

Entre la liquidación 14/2014 y esta liquidación de cierre del ejercicio, se han actualizado las liquidaciones según la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, como consecuencia del envío de nueva información de medidas y las modificaciones en el registro de régimen retributivo específico. La cuantía de estas reliquidaciones, desglosada por tecnologías ha sido la siguiente:

Liquidación Cierre 2014	LIQUIDACION PAGO (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	3,698
<b>SOLAR FV</b>	6,478
<b>SOLAR TE</b>	0,106
<b>EÓLICA</b>	-0,016
<b>HIDRÁULICA</b>	19,829
<b>BIOMASA</b>	7,916
<b>RESIDUOS</b>	18,602
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	-0,284
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,842
<b>TOTAL</b>	<b>57,171</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2014 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **6.609,535 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Una vez calculada esta liquidación de cierre de ingresos y costes del sistema eléctrico para el ejercicio 2014, se ha comprobado que los ingresos han sido suficientes para cubrir los costes y que, por lo tanto, corresponde aplicar un coeficiente de cobertura del 100% al importe total de las liquidaciones. Por

tanto, una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2014 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la liquidación de cierre del 2014 asciende a **195,126 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

<b>EJERCICIO 2014</b>	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)</b>	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en Liquidación cierre 2014*(Millones€)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	1.103,394	32,597
<b>SOLAR FV</b>	2.448,171	72,212
<b>SOLAR TE</b>	1.238,655	36,591
<b>EÓLICA</b>	1.253,395	37,009
<b>HIDRÁULICA</b>	76,928	2,273
<b>BIOMASA</b>	274,410	7,539
<b>RESIDUOS</b>	89,097	3,200
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	124,410	3,675
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	1,074	0,032
<b>TOTAL</b>	<b>6.609,535</b>	<b>195,126</b>

\* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura y descontar los pagos ya realizados.

En las liquidaciones a cuenta del ejercicio 2013 y 2014 se aplicó transitoriamente la metodología de liquidación establecido en la DT3ª del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, motivo por el cual el coste de la generación de energía eléctrica con tecnología renovable, cogeneración y residuos, asignado en la liquidación de actividades reguladas eléctricas, ha venido siendo superior al liquidación acumulada aplicando el Real Decreto 413/2014. En la presente liquidación de cierre este efecto se sigue manteniendo, siendo el coste a imputar en la liquidación de actividades reguladas eléctricas por la retribución de 2014 de 6.775,18 millones de €. Adicionalmente, según establecía la DT8ª del Real Decreto 413/2014, las cantidades reliquidadas por este concepto correspondiente a la retribución de ejercicio 2013, se imputarían al ejercicio en curso. Como consecuencia de lo anterior se han considerado adicionalmente, en la liquidación de actividades reguladas eléctricas por la retribución de 2014, un total de -262,02 millones de €.

---

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup>.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, que se incorporará a la liquidación de cierre de ingresos y costes del sistema eléctrico del ejercicio 2014, prevista en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Las posibles reliquidaciones correspondientes a energía generada en 2014 que sea necesario realizar desde la aprobación de esta liquidación, y hasta que se lleve a cabo el proceso de Liquidación definitiva 2014 previsto en el apartado Decimotercero.7 de la citada Circular 3/2011, se imputarán a la liquidación de ingresos y costes del sistema eléctrico del ejercicio en curso.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

## 2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

### **3. Resultados económicos. Liquidación de Cierre 2014**

#### **3.1 Reliquidaciones de 2014.**

Entre la liquidación 14/2014 y la liquidación de cierre del ejercicio, se han actualizado las liquidaciones según la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, como consecuencia del envío de la nueva información recibida de medidas y las modificaciones en el registro de

régimen retributivo específico,. La cuantía de estas reliquidaciones desglosadas por tecnologías para el ejercicio 2014 ha sido la siguiente.

**Tabla 1. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación de Cierre 2014**

<b>Cierre 2014</b>	<b>Total Retribución específica (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	3,698
<b>SOLAR FV</b>	6,478
<b>SOLAR TE</b>	0,106
<b>EOLICA</b>	-0,016
<b>HIDRAULICA</b>	19,829
<b>BIOMASA</b>	7,916
<b>RESIDUOS</b>	18,602
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	-0,284
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,842
<b>TOTAL</b>	<b>57,171</b>

### **3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2014 (periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014)**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2014, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2014**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2014) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	1.103,394
<b>SOLAR FV</b>	2.448,171
<b>SOLAR TE</b>	1.238,655
<b>EÓLICA</b>	1.253,395
<b>HIDRÁULICA</b>	76,928
<b>BIOMASA</b>	274,410
<b>RESIDUOS</b>	89,097
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	124,410
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	1,074
<b>TOTAL</b>	<b>6.609,535</b>

Transitoriamente se aplicó en las liquidaciones del ejercicio 2014 el método establecido en la DT3ª del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, motivo por que el coste de la generación con renovables, cogeneración y residuos, asignado en la liquidación de actividades reguladas eléctricas, ha venido siendo superior a la liquidación acumulada.

Las obligaciones de ingreso contempladas en la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio que se han materializado desde la liquidación 14/2014 hasta la presente liquidación de cierre 2014 se han empleado en disminuir el referido coste.

No obstante, en la presente liquidación de cierre este efecto se sigue manteniendo, siendo coste asignado por este concepto en la liquidación de actividades reguladas de 6.775,18 millones de €.

A medida que se manterialicen los requerimientos de ingreso con las cantidades pendientes, según la metodología establecida en la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, se incorporarán en la liquidación del sector eléctrico del ejercicio en curso, conforme lo previsto en el apartado primero de la citada disposición.

### **3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación de cierre 2014 (periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014)**

Una vez se ha realizado la liquidación de cierre de ingresos y costes del sistema eléctrico para el ejercicio 2014, se ha comprobado que los ingresos han sido suficientes para cubrir los costes, por lo que corresponde aplicar un coeficiente de cobertura del 100% al importe total de las liquidaciones.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2014 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación de cierre 2014 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura del 100% a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución.

**Tabla 3. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2014 en la liquidación de cierre 2014 por zonas de distribución (Millones €)**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>E.ON</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Liquidación Cierre 2014</b>	78,804	88,343	22,038	4,922	1,020	<b>195,126</b>

A estas cantidades hay que añadir 40,557 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **235,683 Millones de €**.

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

**Tabla 4. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2014 en la liquidación de cierre 2014 por tecnología (Millones €)**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	32,597
<b>SOLAR FV</b>	72,212
<b>SOLAR TE</b>	36,591
<b>EÓLICA</b>	37,009
<b>HIDRÁULICA</b>	2,273
<b>BIOMASA</b>	7,539
<b>RESIDUOS</b>	3,200
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	3,675
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,032
<b>TOTAL</b>	<b>195,126</b>

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación de cierre 2014**

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, en los ocho primeros días hábiles de cada cada mes, desde el mes de abril de 2014, se recibieron en el sistema Sicilia, la información de las medidas correspondientes según calendario para el ejercicio 2014, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de Septiembre de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas. El 28 de septiembre de 2015 se procedió al cierre de la liquidación.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada para el ejercicio 2014, y tras el procedimiento de liquidación de cierre de ingresos y costes del sistema eléctrico con su correspondiente trámite de audiencia, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura del 100% para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la presente liquidación de cierre 2014

Tras la aprobación por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutarán los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### 4.1 Órdenes de pago

Los importes liquidables a las instalaciones serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 8 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 8. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación de cierre 2014**

##### Representación indirecta

<b>Nº INSTALACIONES(CIL)</b>	<b>BASE IMPONIBLE (en miles de €)</b>
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
19.737	11.726,572
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
17.483	50.694,430

##### Representación directa

<b>Nº INSTALACIONES(CIL)</b>	<b>BASE IMPONIBLE (en miles de €)</b>
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
24.189	126.115,283

##### Titulares sin representante

<b>Nº INSTALACIONES(CIL)</b>	<b>BASE IMPONIBLE (en miles de €)</b>
<b>TITULARES</b>	
207	6.590,063

De manera excepcional en esta liquidación de cierre 2014, con motivo de las obligaciones de ingreso contempladas en la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio que se han materializado desde la liquidación 14/2014 hasta la presente liquidación de cierre 2014, procede emitir órdenes de pago a las empresas distribuidoras

## 5 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
2014	COGENERACION	5.116.400	21.765	786	1.103,394	5,070
	SOLAR FV	4.609.334	7.855	60.264	2.448,171	31,166
	SOLAR TE	2.299.520	4.782	50	1.238,655	25,903
	EOLICA	22.763.997	50.759	1.314	1.253,395	2,469
	HIDRAULICA	1.689.384	6.865	955	76,928	1,121
	BIOMASA	711.063	3.329	191	274,410	7,665
	RESIDUOS	736.095	3.471	37	89,097	3,120
	TRAT.RESIDUOS	366.522	1.728	30	124,410	7,201
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	1,074	281,632
		<b>38.297.110</b>	<b>100.555</b>	<b>63.629</b>	<b>6.609,535</b>	<b>6,573</b>

